

2. Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 16 de noviembre de 2010.

Quinto

Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 1.400.000 euros, consignado en la Partida 76390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2010.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será de 31.000 euros, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

3. La eficacia de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.

Sexto

Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos la base octava de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación regulada en la base novena de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

5. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

Séptimo

Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

Noveno

Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de noviembre de 2010.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

No obstante lo anterior, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, para lo cual deberá presentar dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el pago anticipado, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo preciso que el Ayuntamiento justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido, mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 3 de la base undécima de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

Décimo

Impugnación

1. Contra esta Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/57/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

28 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa "Dirección y Gestión Administrativa" de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, durante el ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones otorgadas en cada período, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de las mismas,

RESUELVO

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas con cargo al Programa "Dirección y Gestión Administrativa" de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, durante el ejercicio 2009, cuya relación se incluye en el Anexo que se inserta a continuación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009

Período de concesión: 1-01-2009 al 14-12-2009

Línea de subvención.: 0332.000/09 CONV.ENTRE C.MADRID Y ASOC. CLUB MADRID Y FRIDE

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G83378000-00 EL CLUB DE MADRID PARA LA TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN D	315.000,00

Línea de subvención.: 0336.000/09 CONV.ENTRE C.MADRID Y ASOCIACION FRIDE

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G82483082-00 FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES	157.500,00

Línea de subvención.: 0452.000/09 CONV.COLAB.ENTRE C. MADRID Y FUNDACION ABOGADOS DE ATOCHA

Finalidad.....: PROMOCION DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G84870930-00 FUNDACIÓN ABOGADOS DE ATOCHA	27.000,00

Línea de subvención.: 0453.000/09 CONV.COLAB.C.MADRID Y FUNDACION JUSTICIA EN EL MUNDO

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G81690265-00 FUNDACIÓN JUSTICIA EN EL MUNDO DE LA UNIÓN	45.000,00

Línea de subvención.: 0457.000/09 CONV.ENTRE C.MADRID Y FEDERACION CASAS REGIONALES C. MAD

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
V28930287-00 FEDER. CASAS REGIONALES DE MADRID	64.575,00

Línea de subvención.: 0515.000/09 SUBVENCIONES A CASAS, CTOS Y OTRAS ENTIDADES REGIONALES 2009

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G28488344-00 ASOCIACIÓN CASA DE VALENCIA	4.000,00
G28489342-00 CENTRO RIOJANO EN MADRID	4.000,00
G28489540-00 HOGAR DE AVILA EN MADRID	4.000,00
G28489565-00 CASA DE VALLADOLID EN MADRID	4.000,00
G28489730-00 CASA DE GRANADA EN MADRID	4.000,00
G28490357-00 MESA DE BURGOS EN MADRID	4.000,00
G28490449-00 CASA DE ARAGON EN MADRID	4.000,00
G28490845-00 CIRCULO CATALAN MADRID	4.000,00
G28492023-00 CASA DE PALENCIA EN MADRID	4.000,00
G28492205-00 CASA DE GUADALAJARA EN MADRID	4.000,00
G28494987-00 CENTRO ASTURIANO DE MADRID	4.000,00
G28495711-00 HOGAR EXTREMENO EN MADRID	4.000,00
G28504595-00 CASA REGIONAL DE CEUTA	4.000,00
G28523314-00 ASOC. ANDALUZA CASA DE CORDOBA	4.000,00
G28531598-00 CASA DE CANARIAS	4.000,00
G28687382-00 CASA DE SORIA EN MADRID	4.000,00

BENEFICIARIO		CANTIDAD CONCEDIDA
G28714962-00	CASA REGIONAL DE ZAMORA EN MADRID	4.000,00
G28740785-00	CASA DE CANTABRIA EN MADRID	4.000,00
G28756757-00	HOGAR VASCO DE MADRID	4.000,00
G28819365-00	CASA DE EXTREMADURA DE LEGANES	4.000,00
G57476558-00	CASA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MALLORCA	4.000,00
G78005592-00	CASA DE SALAMANCA EN MADRID	4.000,00
G78073038-00	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJÓN DE ARDOZ	4.000,00
G78097359-00	HOGAR EXTREMEÑO DE MOSTOLES	4.000,00
G78236981-00	CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE FUENLABRADA	4.000,00
G78258688-00	CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS	4.000,00
G78269115-00	CASA DE SALAMANCA EN LEGANES	4.000,00
G78276268-00	LA COLONIA HUERTANA	4.000,00
G78292653-00	CASA DE LA REGION DE MURCIA EN MADRID	4.000,00
G78341054-00	CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALA DE HENARES	4.000,00
G78367992-00	CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJON ARDOZ	4.000,00
G78398443-00	CASA DE EXTREMADURA DE COSLADA	4.000,00
G78586146-00	CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEON EN COSLADA	4.000,00
G78751674-00	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	4.000,00
G78785268-00	ASOCIACION CULTURAL BETURIA	4.000,00
G78994282-00	CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO	4.000,00
G79075651-00	SEDE CULTURAL CASTILLA LA MANCHA	4.000,00
G79110045-00	AGRUPACION EXTREMEÑA DE ALCORCON	4.000,00
G79198735-00	CASA DE ANDALUCIA DE TRES CANTOS	4.000,00
G79275749-00	CASA DE CASTILLA LEON EN ALCOBENDAS	4.000,00
G79294047-00	XUNTANZA DE GALEGOS EN ALCOBENDAS	4.000,00
G79357976-00	CASA REGION DE MURCIA EN MOSTOLES	4.000,00
G79406781-00	CASA GALLEGA DE FUENLABRADA	4.000,00
G79425286-00	CENTRO CASTELLANO LEONES DE ALCALA DE HENARES	4.000,00
G79487526-00	CASA DE ANDALUCIA EN COLLADO VILLALBA	3.110,08
G79973863-00	CENTRO REG.CASTILLA LA MANCHA (ALCALA DE HENARES)	4.000,00
G80081847-00	CASA REGION DE MURCIA EN ALCORCON	4.000,00
G80959257-00	CASA DE EXTREMADURA EN CARABANCHEL	4.000,00
G81119711-00	CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA	4.000,00
G81637043-00	ASOCIACIÓN GALEGA CORREDOR DEL HENARES	4.000,00
G81706814-00	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON EN GETAFE	4.000,00
G81838609-00	CENTRO GALLEGO DE MOSTOLES	4.000,00
G81842544-00	ASOCIACION CULTURAL EXTREMEÑA LUIS CHAMIZO	4.000,00
G82902990-00	CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO	4.000,00
G83302042-00	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	4.000,00
G83612077-00	CASA REGIONAL ANDALUZA DE RIVAS-VACIAMADRID DE MADRID	4.000,00
G83687962-00	CASA DE CASTILLA LA MANCHA EN PINTO	4.000,00
G84638949-00	CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA EN VALDEMORO	4.000,00
V28490456-00	CENTRO SEGOVIANO	4.000,00
V79083754-00	FEDER. DE COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO DE ESPAÑA	4.000,00
V81636185-00	CENTRO GALLEGO NOROESTE DE MADRID	4.000,00
V82799016-00	CENTRO GALLEGO DE TRES CANTOS	4.000,00
V83194902-00	CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	2.659,30

Línea de subvención.: 0531.000/09 CONVENIO COLAB.COM.MADRID.Y FEDERACION REG.ASOC.VECINOS

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO		CANTIDAD CONCEDIDA
G28749836-00	FEDER. REG.ASOCIACIONES VECINOS MADRID	94.970,00

Línea de subvención.: 0572.000/09 CONV.COLAB.C.PRES.JUST.E INT.CON ASOC.SEC.ESP.AMNISTIA INT.

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO		CANTIDAD CONCEDIDA
G28667152-00	ASOCIACION SECCION ESPAÑOLA DE AMNISTIA INTERNACIONAL	66.943,00

Línea de subvención.: 0603.000/09 CONV.COLAB.ENTRE C.PRESID.JUST.E INT.Y ASOC.SANDRA PALO

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO		CANTIDAD CONCEDIDA
G84316975-00	ASOCIACIÓN SANDRA PALO PARA LA DEFENSA DE LAS LIBERTAD	45.000,00